



DECRETO No.

0 1 1 2 2

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

0 9 AGO 2021

"Por medio de la cual se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA- CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, financiado con recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación; sin perjuicio de lo anterior, el párrafo transitorio del presente artículo, autoriza a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, se modifique vía decreto el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión, así:

ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e

Página 1 de 5

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.cowww.cordoba.gov.co



DECRETO No.

0 1 1 2 2

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

0 9 AGO 2021

"Por medio de la cual se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA- CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, financiado con recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías"

implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1o. *La ejecución de proyectos de qué trata este artículo se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

PARÁGRAFO 2o. *Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.*

(...)

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde el para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlos.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que el Gobernador del Departamento de Córdoba mediante el decreto 00945 del 29 de junio de 2021, ordenó la incorporación dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad", el capítulo independiente denominado "INVERSIONES CON CARGO AL SGR".

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, establece:

Página 2 de 5

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

0 1 1 2 2

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

0 9 AGO 2021

"Por medio de la cual se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA- CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, financiado con recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías"

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.

Parágrafo transitorio 1°. Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020. (...)

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.8. contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expida los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación expidió nueva versión del documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión", el cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos y los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión del OCAD Paz. Este Documento se encuentra publicado en la página web de dicha Entidad Estatal del Nivel Nacional, https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientado_rasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx bajo el siguiente enlace,

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, asignando recursos Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías al Departamento de Córdoba.

Que al proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, fue aprobado mediante el Acuerdo No. 2019-03 del 18 de junio de 2019 del OCAD Departamental Córdoba, designándose como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al Municipio de Tierralta - Córdoba.

Que mediante acuerdo el Acuerdo No. 2019-04 del 09 de agosto de 2019 del OCAD Departamental Córdoba, se aprobó ajuste al proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, designándose como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al Departamento de Córdoba.



DECRETO No.

0 1 1 2 2

Gobernación de
Córdoba

FECHA:

0 9 AGO 2021

"Por medio de la cual se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA- CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, financiado con recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías"

Que el Departamento de Córdoba, en su calidad de entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2021, manifiesta que se hace necesario realizarle ajuste al respectivo proyecto, consistente en redistribución de costos e inclusión de ítems no previstos.

Que el día 24 de junio de 2021 el departamento de Córdoba emitió concepto técnico favorable de viabilidad al ajuste requerido por el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, con base en lo previsto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión": expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en su página web.

Que la información soporte de las actuaciones anteriormente descritas, se encuentra registrada en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR.

Que por todo lo anterior, se procederá a APROBAR ajuste al Proyecto de Inversión denominado " "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Córdoba;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR ajustes consistentes en cambios en las cantidades de obras establecidas y anexar ítems no previstos al proyecto de inversión, como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
2019002230001	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD- FASE 3
ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO POR EL OCAD	VALOR SOLICITADO AJUSTE	VALOR FINAL PROYECTO CON AJUSTE
Departamento de Córdoba - Asignaciones Directas	\$ 9.999.999.815,00	\$ 1.999.999.963,00	\$ 11.999.999.778,00
Total SGR	\$ 9.999.999.815,00	\$ 1.999.999.963,00	\$ 11.999.999.778,00
Total General	\$ 9.999.999.815,00	\$ 1.999.999.963,00	\$ 11.999.999.778,00

Página 4 de 5

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

0 1 1 2 2



Gobernación de
Córdoba

FECHA:

0 9 AGO 2021

"Por medio de la cual se aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA- CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001, financiado con recursos de Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la entidad ejecutora del proyecto de inversión el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020 las entidades designadas como ejecutoras de los proyecto de inversión, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: A la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, las entidades ejecutoras estarán también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión; dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 0 9 AGO 2021

ORLANDO DAVÍD BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Claudio Patemina Caycedo	Nombre: Camilo Andrés Mejía	Nombre: Daniel David Díaz Fernández
Cargo: Contratista DAP	Cargo: Director DAP	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Claudine Álvarez Isaza	Nombre: Maruen Jabib Janna	Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine
Cargo: Asesora de Despacho	Cargo: Asesor de Despacho	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:



00403

Montería, 21 de julio de 2021.

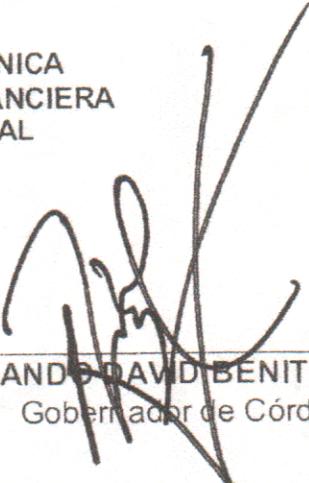
Doctor
CAMILO MEJÍA PADILLA
Director departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba
Dirección: Palacio de Nain - Calle 27 N 3 - 28

Asunto: Requerimientos Solicitud de ajuste a proyecto de inversión.

Cordial saludo;

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 de 2020 del Sistema General de Regalías y las Orientaciones Transitorias para la viabilización de proyectos del (SGR), envío documentación requerida dentro de la solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA-CÓRDOBA**", IDENTIFICADO con código BPIN 2019002230001 y existen las siguientes razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la solicitud, de conformidad con la información enviada por la interventoría:

1. JUSTIFICACION TECNICA
2. JUSTIFICACION FINANCIERA
3. JUSTIFICACION LEGAL


ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador de Córdoba

Proyectó: Iván Javier García Pizarro - Contratista Externo DRD
Revisó: Eliana Marganta Uparela Marsiglia - Director Técnico y Administrativo SIDA
Cilia Tobias Carrascal - Secretaria de Infraestructura Departamental
Emilio D'paola Puche - Director Dirección de Regalías Departamental



00403

  Gobernación de Córdoba Ahora le toca al pueblo		GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA			
CONCEPTO TÉCNICO PARA AJUSTE DE PROYECTOS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS (DNP).					
Código BPIN: 2019002230001					
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EVITAR LA EROSIÓN DE LA RIBERA DEL RÍO SINÚ Y POSIBLES INUNDACIONES EN EL SECTOR MARGINAL DE LA CARRERA 13 EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.					
1. Información general					
Fecha de concepto:	24-06-2021	Emitido Por	Secretaría de infraestructura		
Departamento:	Córdoba	Municipio:	Tierralta		
Fuente SGR:	1.999.999.963	Otra fuente			
Sector:	Ambiente y desarrollo sostenible	Fase:	III		
Otro sector:		Vigencia	2021-2021		
RESULTADO DEL CONCEPTO:	VIABLE	Valor total del proyecto:	\$ 11.999.999.778		

1. ASPECTOS TÉCNICOS

Descripción: Para la ejecución del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA" con código BPIN 2019002230001", el Departamento de Córdoba suscribe el contrato de interventoría No. 173 de 2020 con el CONSORCIO INTERDIQUE TIERRALTA para realizar el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero al siguiente contrato de obra que también se deriva del proyecto en mención, este contrato es el siguiente:

1. Contrato de obra 002 - 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA"



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
 contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
 www.cordoba.gov.co

En consecuencia, del seguimiento permanente al proyecto, y una vez realizadas todas las verificaciones en campo pertinentes, se pudo determinar que se hace necesario formalizar algunos cambios en las cantidades de obras establecidas y anexar ítems no previstos, los cuales se relacionan a continuación.

MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO

Las cantidades adicionales realizadas a los ítems iniciales del presupuesto son debido a que Se requiere una longitud adicional de protección de la ribera del río debido a que se tiene un proceso activo de erosión fluvial que puede afectar la estabilidad de las viviendas contiguas al río, a las calles de los barrios Libardo López y El Prado y a la comunidad en general, debido a que la tasa de erosión fluvial es alta en este sitio por el material constitutivo del talud. Adicionalmente se necesita de esta protección adicional porque esta zona es la parte final de una curva externa del río Sinú, donde las velocidades de impacto son más altas y los procesos de desprendimiento de material son severos.

Si no se realiza esta intervención se corre el riesgo de que la erosión del río afecte la zona no protegida y traiga como consecuencia el riesgo de colapso de una parte de la zona poblada.

Los ítems no previstos añadidos al presupuesto surgen por la necesidad de la construcción de la obra de drenaje de aguas lluvias y escorrentías superficiales ubicadas en la Calle 1E #14-45 del barrio El Prado, puesto que son necesarias para la estabilidad del talud en el tramo Km00+000 hasta el km00+096.8 debido a que la erosión del área no puede ser controlada sin intervención de trabajos especializados y demolición parcial de la obra de arte ubicada en la calle 1E #14-45 del barrio El Prado para la reconstrucción de esta y dirigir de mejor forma las aguas residuales provenientes del barrio en mención.

En la siguiente tabla se relacionan las adiciones realizadas a los ítems existentes y los ítems no previsto agregados al presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.	Transporte de maquinaria	Este ítem se incrementa en dos unidades debido a que se requiere de la construcción de una longitud adicional de protección de ribera. Se requiere del transporte de una excavadora de oruga y un retrocargador.
3.	Construcción y colocación de bolsacretos	Dado que se construirá la protección de una longitud adicional de ribera, se requiere de la construcción de un tramo de muro en bolsacretos. Es por ello que este ítem se incrementa en 1000 und.
4.	Suministro e instalación de enrocado (roca d50:40)	Debido a que se aumenta la longitud de protección, se requiere de la instalación de roca en la base del muro en bolsacretos para prevenir socavaciones locales. Es por ello que este ítem se aumenta en 680 m3.
5.	Conformación de talud	Para poder construir la longitud adicional de muro en bolsacretos, se requiere de la perfilación y adecuación del talud del río. Es por ello que este ítem se incrementa en 650 m3.
6.	Recompactación de talud	Con el fin de poder dar la inclinación requerida al muro en bolsacretos, una vez se construye una hilera de bolsas, se requiere del relleno y compactación en el espaldar de la bolsa, con el fin de garantizar la estabilidad del talud ante el peso que ocasiona el muro construido. A raíz de ello, se requiere ir recompactando el talud en la medida que se va avanzando en la longitud de protección. Este ítem se incrementa en 1500 m3.
7.	Acarreo de material rocoso	Dado que se requiere de la disposición de un volumen adicional de enrocado para la base del muro de



		contención en bolsacretos, se requiere del transporte de la roca. Es por ello que este ítem se incrementa en 189037 m3-Km.
ÍTEMS NO PREVISTOS		
PRELIMINARES		
NP-1	Localización y replanteo	Como quiera que el proyecto incluye la construcción de un canal en concreto reforzado para poder conducir el agua de escorrentía pluvial del barrio aledaño hacia el río, debido a que está creando un socavón detrás del muro de contención, el área a replantear es de 654.16 m2.
NP-2	Demolición de concretos	Para poder construir el canal de desagüe de las aguas pluviales, se requiere de la demolición de 27.6 m3 de concreto, los cuales están ubicados en la vivienda que está construida, propiedad de la Alcaldía Municipal y en la zona donde inicia la alcantarilla que capta el agua de la zona poblada.
RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EXISTENTE		
NP-3	Concreto de 3000 psi impermeabilizado para reconstrucción de muros de alcantarilla, incluye formaleta y acabados	Debido a que se adecuará la salida del agua de la alcantarilla existente, inicialmente deben hacerse unas demoliciones para poder empalmar la tubería de salida de la alcantarilla hacia el canal que se piensa construir. Es por ello que se requiere de la reconstrucción del concreto de la alcantarilla existente en un volumen de 1.44 m3.
NP-4	Acero de refuerzo para muros de alcantarilla (60ksi)	Para poder garantizar la resistencia del concreto a reconstruir de la alcantarilla existente, se requiere que se haga un refuerzo con acero. La cantidad de acero que se requiere es de 222.26 Kg.
RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL ABIERTO		
NP-5	Excavación mecánica de canal, incluye mano de obra	Para dar inicio a la construcción del canal que transportará el agua de escorrentía pluvial, se requiere de una excavación para poder dar la sección hidráulica de diseño. Este volumen de excavación es de 102.72 m3, los cuales van desde la alcantarilla existente hasta la parte final del canal.
NP-6	Mejoramiento de la base del canal con piedra rajón	Con el fin de garantizar la estabilidad del canal, impedir que se creen fisuras futuras o asentamientos de la estructura a construir, se requiere que se realice el mejoramiento del suelo existente con piedra rajón. El volumen de piedra a instalar es de 253.06 m3 e irán dispuestos debajo de la base del canal.
NP-7	Relleno con material seleccionado proveniente de cantera compactado mecánicamente	Una vez se haya finalizado el proceso de instalación de la piedra rajón debajo de la base del canal, se requiere del relleno con material seleccionado, con el fin de garantizar la compactación y adecuación del suelo de soporte del fondo del canal en concreto reforzado. Este volumen de relleno se calcula en 3615.15 m3.
NP-8	Concreto de limpieza de 1500 psi para solado e=0,05 m	Una vez se tiene el suelo adecuado, se da inicio a la construcción del canal. Para poder iniciar la figuración del acero de refuerzo del fondo y poder fundir el fondo del canal de manera uniforme se requiere de la





Montería, 04 de agosto de 2021

Doctor
ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador de Córdoba
E. S. D.

Asunto: Remisión para Aprobación de ajuste al Proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CÓRDOBA".

Cordial saludo,

En atención de las disposiciones de la Ley 2056 de 2020, el Decreto Reglamentario 1821 de 2020 y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, comedidamente se presenta para su aprobación el ajuste al proyecto de inversión, que se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE
2019002230001	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS LIBARDO LÓPEZ Y EL PRADO DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CÓRDOBA	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD- FASE 3
ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO POR EL OCAD	VALOR SOLICITADO AJUSTE	VALOR FINAL PROYECTO CON AJUSTE
Departamento de Córdoba - Asignaciones Directas	\$ 9.999.999.815,00	\$ 1.999.999.963,00	\$ 11.999.999.778,00
Total SGR	\$ 9.999.999.815,00	\$ 1.999.999.963,00	\$ 11.999.999.778,00
Total General	\$ 9.999.999.815,00	\$ 1.999.999.963,00	\$ 11.999.999.778,00

Como soporte para la aprobación del precitado ajuste al proyecto de inversión, se anexa:

- Proyecto de Acto Administrativo para revisión y firma,
- Concepto Técnico de Viabilidad del ajuste al Proyecto de Inversión FAVORABLE suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental.
- Informe de justificación de ajuste.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Asimismo, dando cumplimiento a los artículos 1.2.1.2.11 y 1.2.1.1.2 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, se verificó que:

- Existe disponibilidad de caja y saldo presupuestal disponible conforme a la Ley Bienal del Presupuesto del SGR.

Atentamente,

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
Director Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación de Córdoba

Proyecto: Claudio Paternina Caycedo – Contratista D.A.P.



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co